



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

VIGESIMO AÑO

# 1255<sup>a</sup>

SESION: 10 DE NOVIEMBRE DE 1965

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1255) .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
Cuestión relativa a la situación de los territorios bajo administración portuguesa: carta, de fecha 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/5347), por los representantes de 32 Estados Miembros; Carta, de fecha 28 de julio de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/6585), por los representantes de 32 Estados Miembros; Carta, de fecha 15 de octubre de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/6791), por los representantes de Liberia, Madagascar, Sierra Leona y Túnez .....	1

## NOTA

*Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en Suplementos trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

Coloabrada en Nueva York, el miércoles 10 de noviembre de 1965, a las 10.30 horas

*Presidente:* Sr. Fernando ORTIZ SANZ (Bolivia).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Bolivia, Costa de Marfil, China, Estados Unidos de América, Francia, Jordania, Malasia, los Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

### Orden del día provisional (S/Agenda/1255)

#### 1. Aprobación del orden del día.

#### 2. Cuestión relativa a la situación de los territorios bajo administración portuguesa: carta, de fecha 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/5347), por los representantes de 32 Estados Miembros:

Carta, de fecha 28 de julio de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/6585), por los representantes de 32 Estados Miembros;

Carta, de fecha 15 de octubre de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/6791), por los representantes de Liberia, Madagascar, Sierra Leona y Túnez.

#### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

**Cuestión relativa a la situación en los territorios bajo administración portuguesa: carta, de fecha 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/5347), por los representantes de 32 Estados Miembros:**

**Carta, de fecha 28 de julio de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/6585), por los representantes de 32 Estados Miembros;**

**Carta, de fecha 15 de octubre de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/6791), por los representantes de Liberia, Madagascar, Sierra Leona y Túnez**

1. El PRESIDENTE: De acuerdo con decisiones previamente tomadas, y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a los representantes de Liberia, Túnez, Madagascar, Sierra Leona y Portugal a participar, sin derecho a voto, en la consideración del tema que tenemos ante nosotros.

*A invitación del Presidente el señor J. Rudolph Grimes (Liberia), el señor Gabriel Razafitrino (Madagascar), el señor Alberto Franco Nogueira (Portugal), el señor Rogers Wright (Sierra Leona) y el señor Mongi Slim (Túnez) ocupan sus asientos a la mesa del Consejo.*

2. El PRESIDENTE: Deseo informar a los miembros del Consejo de que la Presidencia ha recibido, hace algunos momentos, una carta del Representante Permanente de Tanzania ante las Naciones Unidas, pidiendo participar en el debate. Si no escucho objeción de parte de ninguno de los miembros del Consejo, procederé a invitar al representante de Tanzania a tomar asiento en la sala del Consejo.

*A invitación del Presidente, el señor John W. S. Malecela (República Unida de Tanzania), ocupa su asiento a la mesa del Consejo.*

3. El PRESIDENTE: Ahora cedo la palabra al Ministro de Asuntos Extranjeros de Portugal.

4. Sr. NOGUEIRA (Portugal) (*traducido del inglés*): Agradezco a usted, señor Presidente, el permiso que me ha concedido para hacer uso de la palabra nuevamente. He pedido hablar para responder a nuevos ataques contra mi país. Intentaré ser breve, pero aun siéndolo tal vez deba extenderme algo, aunque no tanto como mis críticos reunidos.

5. Sólo tomaré los puntos más importantes del discurso del representante de la Costa de Marfil (*1253a. sesión*). Le ha disgustado mi cita de Raymond Cartier. Aseguro al representante de la Costa de Marfil que me doy perfecta cuenta de lo que significa la doctrina de Cartier y no es, en realidad, lo que el representante de la Costa de Marfil sugirió; significa, más bien, que la ayuda a los países subdesarrollados debería estar sujeta a ciertas condiciones bien precisas. Sin embargo, no estoy aquí para juzgar la doctrina de Cartier. El hecho es que nadie discute la absoluta integridad, experiencia e independencia de juicio del señor Cartier; por eso su testimonio es tan valioso y por eso lo he traído ante el Consejo. Aparte estar en desacuerdo con el cartiorismo, ¿niega también el Embajador de la Costa de Marfil la declaración que he citado? Si no lo hace, tal declaración debe juzgarse por su valor intrínseco.

6. Luego el representante de Costa de Marfil prosiguió en estos términos:

"El Ministro de Asuntos Exteriores de Portugal reconoce que hay actividad en Africa en las colonias portuguesas y en sus alrededores. Ha mencionado campamentos de adiestramiento y casos de infiltración; pero todo lo que esto prueba al Consejo es que hay un movimiento en Africa. ¿Por qué existe tal movimiento y qué puede hacerse para impedirlo, ya que constituye una amenaza clara para la paz y la seguridad internacionales? Esta es la cuestión que el Consejo tiene ante sí." (*1253a. sesión, párr. 60.*)

Consejo, mi país figura entre los primeros que plantearon ante las Naciones Unidas la cuestión de la discriminación y el odio raciales perpetrados en el África austral.

5. Si bien la forma clásica del colonialismo está desapareciendo, prosperan y resisten todavía las formas sutiles de dominación de las minorías coloniales racistas, tratando de dominar y perpetuar el gobierno inhumano sobre los habitantes autóctonos como el romanero y la última ciudadela de la injusticia e iniquidad asociadas con la historia del colonialismo. El caso de Rhodesia del Sur cae dentro de esta categoría, y dado que el régimen que hoy gobierna ilegalmente el país subió al poder a base de elecciones amañadas, bajo sufragio restringido, la situación estaba destinada a adquirir las proporciones alarmantes que tiene. Como dijo hace tiempo un poeta persa, si se coloca inclinada la primera piedra de un edificio, todo el edificio estará inclinado.

6. Afrontamos hoy el espectro de ver instalarse en Rhodesia del Sur un régimen análogo al de Sudáfrica y presenciar, como en Sudáfrica, igual explotación, sufrimiento, persecución, negación de los derechos humanos y la vigencia de un régimen político deplorable contra la infortunada población no blanca.

7. Como dije antes, la posición del Gobierno y el pueblo del Paquistán ha sido in-quivoca en la materia. Mi Gobierno ha expresado una y otra vez que toda declaración unilateral de independencia constituiría un claro desafío a la comunidad mundial y una negación flagrante de la justicia y de los derechos humanos. Además, habíamos advertido que en el caso de una declaración unilateral e ilegal de independencia como la efectuada anteaer, Paquistán iniciaría inmediatamente consultas con otros gobiernos a fin de frustrar este designio. Esta política constituye el lógico resultado de nuestra larga y dolorosa experiencia bajo la dominación colonial. Nos sentimos solidarios con otros pueblos de nuestra región u otras regiones del mundo que aspiran al derecho a la autodeterminación, es decir, el derecho inherente a todo pueblo a decidir y determinar su propio futuro.

8. Recientemente, hemos visto saltar en África las cadenas del colonialismo, pero en el sector meridional de este continente potencialmente rico y poderoso subsisten aún los fortísimos y resueltos remanentes de las fuerzas de la reacción. Vemos las infortunadas tierras de Rhodesia del Sur, Angola, Mozambique, África Sudoccidental y Sudáfrica en las garras de las despiadadas minorías racistas. Hemos mencionado a un tiempo todas estas tierras porque las creemos víctimas de las mismas fuerzas. Actualmente, por consecuencia, este Territorio ha sido llevado al borde del desastre.

9. Esta Organización -- en su Comité Especial<sup>1</sup>, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad -- se ha ocupado desde hace tiempo de la cuestión de Rhodesia del Sur, pero las resoluciones 1747 (XVI), 1760 (XVII) y 1889 (XVIII) de la Asamblea General fueron descartadas como letra muerta. Tampoco se prestó atención a la

resolución 202 (1965) aprobada por el Consejo de Seguridad el 6 de mayo de 1965. Los dirigentes logísimos del pueblo de este Territorio -- Sros. Nkomo y Sithole --, junto con muchos otros, languidecen en las zonas restringidas de Rhodesia del Sur. El problema siguió adquiriendo graves proporciones durante los últimos meses mientras el Sr. Smith continuaba amenazando con proclamar unilateralmente la independencia. La Asamblea General aprobó dos resoluciones sobre este tema en su vigésimo período de sesiones. En realidad, la resolución 2022 (XX) de fecha 5 de noviembre de 1965, en el párrafo 13 de su parte resolutive, señaló a la atención del Consejo de Seguridad la situación explosiva existente en Rhodesia del Sur y declaró que esta situación constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Una vez más, los acontecimientos fueron más rápidos que la resolución de la comunidad mundial y anteaer, 11 de noviembre de 1965, afrontamos el hecho deplorable de la declaración unilateral de independencia por parte del Sr. Smith. La Asamblea General, mostrando su grave preocupación y sentido de urgencia, aprobó la resolución 2024 (XX) recomendando, *inter alia*, que el Consejo de Seguridad proceda con urgencia al examen de esta situación.

10. Consideramos que la situación actual implica básicamente a cuatro partes, es decir, los usurpadores del poder de Salisbury, la mayoría de la población de Rhodesia del Sur, el Gobierno del Reino Unido y la comunidad mundial representada por las Naciones Unidas. A esta hora tardía no podemos sino expresar nuestro pesimismo por lo que respecta a la esperanza de cualquier respuesta racional por parte de los usurpadores del poder en Salisbury. En cuanto a la mayoría africana de Rhodesia del Sur, aunque su voz ha sido ahogada, no dudamos que no puede permanecer y no permanecerá inactiva ante esta grave injusticia perpetrada contra ella. La *Zimbabwe African Nationalist Union*, según se dijo, está tratando de formar un "gobierno popular" y ha calificado esta declaración unilateral como una "declaración de guerra" a la mayoría de Rhodesia del Sur. Aunque los esfuerzos de los dirigentes de la población indígena están destinados a multiplicarse, creemos que por sí solos no están en condiciones de imponerse a los siniestros designios de esta banda de usurpadores, ciertamente pequeña, pero poderosa. Por otra parte, si las fuerzas de la libertad no reciben apoyo externo, el régimen de Smith puede utilizarlas como una excusa para desatar una nueva serie de medidas represivas que podrían causar mayor sufrimiento y derramamiento de sangre entre la población africana. En cuanto al Gobierno del Reino Unido, mi delegación ha escuchado con interés la declaración formulada ayer por el representante del Reino Unido ante el Consejo de Seguridad [1257a. sesión], en el sentido de que el Gobierno británico está adoptando varias medidas jurídicas y económicas para frustrar los designios del Sr. Smith, pero mucho dudamos si esas medidas serán adecuadas.

11. Además, deseamos subrayar el papel de esta Organización. Este foro es el que se ha preocupado en asumir la causa de la mayoría oprimida de Rhodesia del Sur y es aquí donde ha de lograrse que se le haga justicia. En la Asamblea General y en este Consejo se han aprobado resoluciones sobre esta cuestión. Se han sugerido medidas. Se han formulado recomendaciones. Se ha llamado la atención del mundo sobre la amenaza que plantea esta

<sup>1</sup> Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

situación para la paz y la seguridad internacionales. Pero la situación, lejos de mejorar, ha empeorado y a la verdad se ha vuelto grave.

12. Resulta imperativo que el Consejo de Seguridad no se consagre solamente a la aprobación de una resolución — el primer paso hacia la solución de este arduo problema —, sino que comience a considerar también, simultáneamente, las medidas concretas que se han de aplicar dentro de un período de tiempo determinado — repito, dentro de un período preciso de tiempo. Dado que el tercer párrafo resolutivo de la resolución 2022 (XX) de la Asamblea General advierte que las Naciones Unidas se opondrán a cualquier declaración de independencia que no se base en el sufragio universal de los adultos y el 13er. párrafo resolutivo, asimismo, señala que la situación explosiva existente en Rhodesia del Sur "constituye una amenaza para la paz y la seguridad", la delegación del Paquistán estima que el Consejo de Seguridad debería considerar seriamente la posibilidad de adoptar medidas adecuadas, conforme al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. A nuestro juicio, la situación reinante en Rhodesia del Sur es una de las situaciones para las cuales fue redactado el Capítulo VII de la Carta y no debe permitirse que consideración alguna de oportunidad frustró la decisión de la comunidad mundial de poner fin a esta situación que constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, como lo admitió la Asamblea General en su resolución 2022 (XX).

13. Anteayer hemos escuchado la voz de 107 países condenando la declaración unilateral de independencia proclamada por la minoría racista en Rhodesia del Sur [véase la resolución 2024 (XX) de la Asamblea General]. Esta condenación fue expresada por los delegados de casi todas las naciones representadas aquí. Se trata de la manifestación de la determinación de los pueblos del mundo a no tolerar la discriminación y la segregación raciales en Rhodesia del Sur, ni el gobierno de la minoría, porque constituyen un crimen contra la humanidad. En este Consejo se escucharon y escucharán muchas voces exhortándolo a adoptar medidas decisivas. La delegación del Paquistán, en nombre de su gobierno y de sus 110 millones de habitantes, apela e insta a este Consejo para que responda al llamado de 107 naciones. Estimamos que estas exhortaciones de la comunidad mundial no deben permanecer sin respuesta. Que las Naciones Unidas demuestran una vez más su capacidad de actuar resueltamente para la erradicación de los vestigios del colonialismo, la injusticia racial, la negación de los derechos humanos y el derecho supremo a la libre determinación por parte de cuatro millones de personas en Rhodesia del Sur. Sólo una acción semejante puede fortalecer la fe de los pueblos del mundo en esta Organización y acaso signifique el comienzo de una Organización mundial vigorizada, dinámica y viviente, como la querían los autores de la Carta.

14. En nombre de mi Gobierno, quiero declarar que cooperaremos plenamente conforme a la resolución 216 (1965), aprobada anoche por el Consejo de Seguridad, como una medida preliminar y urgente tendiente a solucionar este grave problema.

15. Sr. STEWART (Reino Unido) (traducido del inglés): En mi declaración de la víspera [1257a. sesión], expliqué la

actitud asumida por el Gobierno del Reino Unido ante el acto ilegal de Rhodesia del Sur y las medidas que estamos adoptando ya para afrontar la rebelión. Deseo intervenir nuevamente en esta etapa, en primer lugar, para señalar complacido las numerosas manifestaciones de aprobación por lo que hemos hecho y, en segundo lugar, porque considero justo comentar algunas de las críticas comprensiblemente formuladas, referidas en parte a hechos pasados y expresadas las otras por quienes consideran que las medidas adoptadas hasta ahora por nosotros no han sido adecuadas. Permítaseme citar en primer término los puntos de coincidencia que ya han sido manifestados.

16. Ante todo, quedó generalmente admitido que esta situación de Rhodesia del Sur, como hemos sustentado, constituye una responsabilidad británica. En segundo lugar, nos sentimos obligados con el representante de Jordania por haber presentado el proyecto de resolución que adoptamos la víspera, mediante el cual este Consejo otorga su aprobación a algunas de las actitudes y medidas tomadas ya por el Gobierno del Reino Unido, es decir, una condenación del régimen ilegal, la exhortación a que no se lo reconozca y el pedido a todos los Estados para que se abstengan de prestar asistencia alguna a los rebeldes. Naturalmente, todo esto es muy alentador para nosotros en el Reino Unido.

17. A continuación, quisiera señalar que el Reino Unido, desde luego, ha ido más allá de la condenación y el no reconocimiento. Hemos tomado medidas cuyo propósito estriba en hacer ver claramente al Sr. Smith y a sus compañeros la gravedad de lo que han hecho e inducir a Rhodesia del Sur a reinstaurar su lealtad a la Corona británica, a fin de que Gran Bretaña pueda cumplir su misión de asegurar a todos los habitantes de Rhodesia del Sur una libertad e independencia que serán genuinas. Tuve el placer de observar que numerosos representantes expresaron su aprobación de las medidas que adoptamos. El representante de los Estados Unidos habló de nuestras "medidas efectivas" y mencionó, además, algunas de las que el Gobierno de los Estados Unidos está adoptando en igual sentido. El representante del Senegal dijo que las Naciones Unidas deben apoyar las medidas adoptadas por el Reino Unido. El representante de Nigeria, refiriéndose a nuestras medidas, declaró que ahora todos tenemos la obligación de actuar. El representante de Ghana expresó su apoyo a las medidas que hemos tomado. El representante de la India manifestó que nuestra preocupación principal debe ser la de poner fin a este acto de bandadaje y ayudar al Gobierno del Reino Unido.

18. A continuación, debo referirme a algunas críticas que fueron formuladas, como dije antes, relacionadas unas con hechos pasados y emanadas las otras de quienes si bien apoyan la mayor parte de las medidas que hemos adoptado, exigieron medidas ulteriores y expresaron ciertas dudas sobre la eficacia de las que ya tomamos.

19. No quisiera gastar demasiado tiempo respondiendo a las críticas relativas a hechos pasados, porque considero que el interés principal del Consejo estriba actualmente en estudiar la situación planteada y las medidas que se han de adoptar en este momento. Sin embargo, debo abordar brevemente esas críticas, a fin de que mi silencio al respecto no se interprete como aceptación de su validez. Si hemos de

24. Me referiré ahora a la declaración hecha aquí ayer por el representante de Malasia [1254a. sesión]. Debo decir de entrada que mientras escuchaba su discurso mi sorpresa creció con asombrosa intensidad. Por largo rato me parecía estar viviendo en otro mundo, como si viejos fantasmas ya pasados de moda estuvieran emergiendo súbitamente de rincones imprevistos y como si el reloj de Naciones Unidas hubiera retrocedido varios años.

25. Admiro el esfuerzo hecho por el representante de Malasia, y el exhaustivo análisis jurídico que supone su interpretación del Artículo 73 de la Carta y de algunas disposiciones de la Constitución política portuguesa. También admiro el brillo de su razonamiento y la confianza que aparentemente ha depositado en el valor y originalidad de las conclusiones a que ha llegado.

26. Por otra parte, también comprendo que Malasia ha sido admitida en las Naciones Unidas en fecha reciente y que su delegación, por tanto, no está enteramente familiarizada con los procedimientos pasados de la Organización. Sin embargo, en vista del vivo interés demostrado por el representante de Malasia con respecto a puntos de derecho y en vista de su interpretación de las leyes de otros pueblos, era de esperar que no se aventuraría en tal terreno sin una preparación y documentación adecuadas que, obviamente, eran necesarias. Si él se hubiera preparado en tal forma, habría comprobado que el Capítulo XI y los Artículos 73 y 74 de la Carta, han sido discutidos durante 15 años - y debatidos, comentados, analizados, comparados e interpretados - por juristas, delegados, autoridades en materia de derecho internacional, Gobiernos e instituciones internacionales y nacionales. Esto se ha hecho sin interrupción desde la Conferencia de San Francisco; el repertorio de las Naciones Unidas y las actas de los debates de la Cuarta Comisión han producido volúmenes y volúmenes sobre esta materia.

27. Sin embargo, lamento decir que el representante de Malasia se dirigió a este Consejo ayer como si se hiciera por primera vez el análisis y la interpretación de los Artículos 73 y 74 de la Carta. Además, también lamento decir que parecía basar su razonamiento, al menos en parte, en un viejo libro mío, a menudo citado en este Consejo, *Las Naciones Unidas y Portugal*. Debo decir, con el debido respeto, pero también con gran claridad, que me indigna que el libro haya sido usado como lo fue, porque las citas que de él se han tomado fueron falseadas y tergiversadas hasta desvirtuar el significado de todo lo que en él se expresa. Lo lamento, pero ayer tuvimos que sufrir todo un comentario del representante de Malasia, con respecto al Artículo 73 en el sentido de que dicha cláusula contiene una obligación que pesa sobre todos los Gobiernos Miembros y con la cual Portugal no ha cumplido. El representante de Malasia encontró todo esto en las páginas 65 a 67 del libro, y no citó más que la referencia hecha por Lord Chandos, un viejo amigo mío; y la citó en tal manera que parecía que el libro no contenía nada más sobre el Artículo 73, sobre la posición portuguesa en el asunto, sobre nuestros argumentos en defensa de nuestra tesis. Esto no es así, y por cuanto escuchamos pacientemente ayer al representante de Malasia hablar sobre el Artículo 73, solicito ahora la indulgencia del Consejo para que me soporte sobre la misma materia, que no es tan simple ni tan nueva como aquél parece creer.

28. Para esto, no tengo más que citar del libro, el mismo libro del cual cité el representante de Malasia, pero que no parece haber leído completo. Citaré ahora de la parte que trata del Artículo 73:

"Pese a lo que cada uno de nosotros pueda pensar," - escribí hace 5 ó 6 años - "el Capítulo XI se titula "Declaración relativa a territorios no autónomos", y subrayo la palabra "declaración". Ahora bien, algunos pueden sugerir que pese a que es una declaración, la palabra no debería ser tomada en su sentido literal, sino más bien en el sentido de una obligación. Concedemos que tal interpretación podría ser válida en principio; pero debemos probar su validez, y con ese fin tenemos que situar el Capítulo XI en su debido contexto. Si lo hacemos, vemos inmediatamente que cuando la Carta emplea la palabra "declaración" significa nada más que "declaración" - esto es, un acto que está enteramente dejado a la iniciativa y discreción de los Gobiernos Miembros, como demostraré en un momento. La cuestión, por tanto, es la siguiente: ¿En qué contexto debemos leer el Artículo 73 y el Capítulo XI?"

Esto preguntaba hace 5 años; esto está en el libro, pero el representante de Malasia no lo citó. Prosigamos:

"Obviamente en el contexto de la Carta" - continúa el libro - "y la primera indicación clara que nos proporciona nuestra ley fundamental es que estableció tres sistemas diferentes para la promoción del bienestar de los pueblos y para la cooperación entre las naciones en los campos social, económico, educacional y político. El primer sistema es el de los Capítulos IX y X de la Carta, titulados "Cooperación Internacional Económica y Social"; el segundo sistema es el del Capítulo XI, titulado "Declaración relativa a territorios no autónomos"; y el tercer sistema es el del Capítulo XII, titulado "Régimen Internacional de Administración Fiduciaria". Estos sistemas están claramente limitados y la Carta insiste en las diferencias creando diversas formas de aplicación para cada uno. Ahora bien, debería hacerse notar que los sistemas primero y tercero son sistemas "internacionales", esto es, la Carta, al calificarlos con la palabra internacional y situarlos bajo tal encabezamiento, tenía la intención de que la comunidad internacional, a través de la maquinaria apropiada de las Naciones Unidas, cooperase e interviniese en su aplicación. Pero con respecto al segundo sistema, se omitió la palabra "internacional", indicando con ello la Carta que trataba de un problema que se consideraba de carácter nacional más bien que internacional. Por otra parte, como se ha dicho muchas veces, la Carta subrayó aún más las diferencias que median entre los varios sistemas proporcionando la maquinaria adecuada para el sistema de "Cooperación Internacional Económica y Social", es decir, el Consejo Económico y Social, y para el "Régimen Internacional de Administración Fiduciaria", es decir, el Consejo de Administración Fiduciaria, situando a ambos bajo la autoridad y supervisión directas de la Asamblea General. Y como es bien sabido, la Carta no provee maquinaria alguna para la supervisión de la aplicación del Capítulo XI. No hay duda, pues, de que la Carta no asigna en modo alguno al Capítulo XI el mismo alcance y las mismas obligaciones que atribuye a los Capítulos IX y X,

por un lado, y al Capítulo XII, por el otro. Y esta conclusión cuenta con el apoyo total de la historia de las disposiciones de la Carta sobre este tema. Ya en el Pacto de la Sociedad de las Naciones, tanto el preámbulo como el Artículo 23 reconocían la necesidad de una acción conjunta, en lo económico, lo social y lo humanitario, imprescindible para el mantenimiento de la paz. Ahora bien, esta parte del Pacto fue probablemente la que dio lugar al trabajo más valioso, no sólo en la propia Sociedad de las Naciones, sino principalmente en varios organismos especializados, tales como la Organización Internacional del Trabajo. Al término de la Segunda Guerra Mundial era evidente para los redactores de la Carta de las Naciones Unidas que este trabajo, lejos de ser suspendido, debía ser intensificado. Por ello en el Preámbulo y en los Capítulos IX y X de la Carta se expresó nuevamente la idea de que la paz y la seguridad internacionales, por un lado, y el bienestar económico y social de la humanidad, por el otro, están indisolublemente unidos. La idea era, pues, proseguir y reforzar la cooperación internacional en ese terreno, y como medio para lograr ese fin se proveyó una maquinaria adecuada dentro del marco de la Organización. El propósito y significado del Capítulo XII, pese a ser muy diferente en su naturaleza, tiene un origen algo similar. El sistema de mandato no había satisfecho todavía las condiciones necesarias para que todos los territorios bajo mandato pudieran alcanzar la independencia. Era, por tanto, menester establecer una nueva forma de administración de esos territorios bajo supervisión internacional. Así nació el régimen de fideicomiso. Nuevamente hacía falta una maquinaria adecuada, y se estableció el Consejo de Administración Fiduciaria.

“Podemos por tanto retener una idea, que podría demostrarse fácilmente una vez más con el análisis de otros puntos de la Carta, tales como, por ejemplo, las reglas que determinan la competencia de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, y la idea de la siguiente: cada vez que la Carta dispone alguna acción de la Organización, o alguna acción de un Miembro con carácter internacional, y que debe efectuarse a través o bajo la supervisión de las Naciones Unidas, la propia Carta dispone la existencia de órganos competentes designados para cumplir este propósito. Cuando, por otro lado, la Carta no ha establecido por sí misma la maquinaria y los órganos para cualquier otro objeto, aunque se encuentre mencionado en la Carta, tal ausencia de maquinaria es consecuencia inevitable del hecho de que la Carta ha estimado que este objeto reviste un carácter nacional más bien que internacional. Y esto . . . es precisamente lo que sucedió con el Capítulo XI de la Carta”<sup>3</sup>.

Todo esto está en el libro, pero, desgraciadamente, fue pasado por alto por el representante de Malasia. No fue citado, en cualquier caso.

“¿Cuál es la conclusión inevitable? — continúa el libro — “Que la Carta asignó a la Asamblea General ciertas funciones y responsabilidades con respecto a la aplicación del sistema internacional de cooperación económica y social y al régimen internacional de fideicomiso — pero

ninguna con respecto a la declaración relativa a territorios no autónomos. Por el contrario: en tanto que la Carta siempre se refiere a la Organización de las Naciones Unidas cuando trata asuntos de los Capítulos IX y XII, la referencia se cambia a “Miembros de las Naciones Unidas” cuando se trata de asuntos del Capítulo XI, confiriendo a ellos, y sólo a ellos, las responsabilidades y poderes que bajo los otros dos sistemas recaen sobre la Asamblea General”<sup>4</sup>.

29. Creo que estas citas bastan para demostrar que mis ideas, como fueron expresadas entonces, sobre la interpretación y aplicación de los Artículos 73 y 74 de la Carta, eran entorpecidamente diferentes de las que ayer expuso aquí el representante de Malasia.

30. Eso en lo que respecta al Artículo 73 del Capítulo XI. Espero que el representante de Malasia comprenda ahora que se ha dejado arrastrar a un terreno peligroso y resbaladizo. Por ejemplo, ¿ha respondido Malasia a la carta del Secretario General, y tiene derecho ni delegación a poner en duda y analizar su respuesta? Después de todo, Malasia también se compone de regiones geográficas separadas.

31. No estoy sugiriendo que el representante de Malasia convenga con todo lo que yo he dicho con respecto al Artículo 73, sino más bien que, si tuvo la amabilidad de citarme, debió haberlo hecho sin tergiversar mi punto de vista.

32. Luego el representante de Malasia se refirió a la Constitución portuguesa. Citó los artículos 133 y 141 y subrayó la palabra “colonización” con horror, y de ello derivó la conclusión de que la nación portuguesa es en realidad una nación colonial. Ahora bien, en el idioma portugués — como también sucede en otros — existe una diferencia sustancial entre colonialismo y colonización, significando el primero un sistema político y económico, e implicando el segundo el desarrollo de una región determinada. Por ello existe en mi país un importante departamento llamado Consejo de Colonización, que trata sólo del desarrollo interno, reasentamiento, etc.

33. Pero habiendo analizado la Constitución portuguesa, ¿por qué el representante malasio no citó otros artículos? No citó el artículo primero, que define el territorio portugués. No citó el artículo tercero, que define lo que es la nación y cómo está compuesta. No citó el artículo séptimo, que establece la ciudadanía portuguesa. No citó el artículo 72, que muestra cómo la nación toda participa en los actos supremos de la vida política.

34. Finalmente, sólo plantearé una pregunta al representante de Malasia: ¿Quiero indicar que, si Portugal proporciona información conforme a su interpretación del Artículo 73, todos los demás problemas perderían importancia?

35. Estoy a punto de terminar mi intervención, y sólo haré algunas observaciones sobre las declaraciones formuladas ayer por los representantes del Reino Unido y los Países Bajos [1254a. sesión].

<sup>3</sup> *Ibid.*, págs. 142 a 145.

<sup>4</sup> *Ibid.*, pág. 146.

32. Creo que si el Consejo pudiera pronunciarse por una resolución de esta naturaleza, sin esperar demasiado, ello presentaría una gran ventaja, porque en primer término nos habríamos puesto de acuerdo en los puntos sobre los cuales el acuerdo es posible en vez de entregarnos a discusiones y recriminaciones sobre cuestiones a propósito de las cuales sería difícil o imposible entenderse. El Consejo demostraría también su sentido de la urgencia de esta situación. En efecto, considérese por un instante cuál sería la situación si este Consejo, debido a las recriminaciones sobre el pasado o a la discusión de imposibilidades, terminase finalmente en la confusión sin haber dirigido un mensaje claro al mundo entero. Si así ocurriera, los únicos ganadores, las únicas personas que sacarían provecho serían las del régimen rebelde de Salisbury. Esta es la razón por la cual, dada la necesidad de un acuerdo, de una solución precisa y urgente, quiero instar al Consejo a considerar favorablemente el proyecto de resolución que he presentado.

33. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Argelia.

34. Sr. BOUATTOURA (Argelia) (traducido del francés): Una vez más, el Consejo de Seguridad es llamado a considerar la cuestión de Rhodesia del Sur. ¿Es necesario subrayar esta vez el carácter de excepcional gravedad que reviste esta reunión? Hoy no se trata ya de evaluar el alcance de las amenazas proferidas por Ian Smith sino de reaccionar ante un acto que constituye, de hecho, primero una agresión premeditada contra África y después contra la comunidad internacional. Argelia no puede sino condenar este acto de fuerza y oponerse. La crisis que debemos afrontar es tanto más grave cuanto que se trata de una acción mancomunada. En efecto, se ha puesto de manifiesto claramente que el Reino Unido, la Potencia administradora y responsable del devenir de Rhodesia, sólo respondió a cada amenaza esgrimida por Ian Smith con una conducta de vacilaciones y a veces de complicidad. Una vez consumada la usurpación del poder, Gran Bretaña se ha desvolado para desarrollar en la escena internacional una acción destinada, aparentemente, a restablecer el poder legal. Sin embargo, ¿cómo convencernos de la sinceridad de tal tentativa cuando todas las decisiones anteriores habfan contribuido a desintegrar el poder de esta misma Potencia en Rhodesia?

35. Argelia, como todos los países independientes de África, no dejó de llamar la atención del Consejo sobre el curso crecientemente peligroso seguido por las autoridades de Salisbury en su voluntad criminal de desafiar a la comunidad internacional, por una parte, y, por la otra, sobre la pasividad culpable de la Potencia administradora. Ninguna de esas advertencias tuvo eco. Después de haber ignorado e incluso rechazado la competencia de la Organización de las Naciones Unidas, Gran Bretaña se cree ahora en el deber de apelar a ella. Semejante actitud, si bien apenas sorprende, no debe engañar a la opinión del Consejo.

36. El 30 de abril de 1965, el Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia había propuesto ya a este Consejo (1194a. sesión) las medidas urgentes que se debían adoptar para poner fin a la supremacía de una minoría de colonos sobre los cuatro millones de africanos. De conformidad con las aspiraciones del pueblo de Zimbabue y las de los

pueblos del continente africano, esas medidas recomendaban a Gran Bretaña la liberación de todos los detenidos políticos y de todos los dirigentes de los movimientos nacionalistas — cuyos derechos debían ser restablecidos —, la suspensión de la Constitución de 1961 y la convocatoria de una conferencia constituyente cuyo objetivo fuera la independencia nacional y el establecimiento de la soberanía popular a base del sufragio universal. Estábamos convencidos de que Gran Bretaña tenía los medios de poner en práctica ese programa que reflejaba las justas reivindicaciones de los pueblos africanos.

37. El 6 de mayo de 1965, el Consejo aprobaba la resolución 202 (1965), la cual recomendaba al Reino Unido "que hiciera consultas con todos los interesados para convocar una conferencia de todos los partidos políticos a fin de establecer nuevas disposiciones constitucionales aceptables para la mayoría del pueblo de Rhodesia con el fin de fijar la fecha más próxima posible para la independencia". Pese al carácter tímido de esta decisión, que nosotros subrayamos entonces, los africanos mantenían la esperanza de ver al Reino Unido honrar esa decisión y ejecutar las intenciones que ese país ha proclamado tantas veces frente a la intransigencia de Ian Smith.

38. Ahora bien, ¿cuál ha sido la acción del Reino Unido desde mayo de 1965? Esta acción se manifestó en primer término por una correspondencia secreta entre los Sros. Harold Wilson e Ian Smith, cuyos resultados vemos hoy. Esta acción, además del intercambio de correspondencia, consistió en emprender negociaciones en Londres, donde Ian Smith hacía bafa de la opinión británica y mundial rechazando toda proposición. La discusión entre el Sr. Wilson e Ian Smith continuó en Salisbury. ¿Cuál era el fundamento? ¿A qué tendían estas negociaciones? A hacer admitir a Ian Smith, según se nos dijo, el gobierno de la mayoría. Sin embargo, una de las bases de esta discusión era la Constitución de 1961. Más aún, los representantes de la mayoría fueron descartados, conforme al espíritu y a la letra de dicha Constitución. Los mismos resultados — es decir, la creación de una Real Comisión integrada por dos representantes de la minoría y un representante del Reino Unido — concordaban con los principios de esta Constitución, puesto que los africanos eran dejados de lado. No tomando en cuenta las recomendaciones de los Estados africanos, ni las decisiones del Consejo, el Reino Unido prolongaba la era de las tergiversaciones.

39. Además, al declarar muchas veces su determinación de no emplear la fuerza, el Gobierno británico abrió el camino para una proclamación unilateral de independencia. ¿Baa preocupación del Gobierno del Reino Unido por no emplear la fuerza debe vincularse a las preocupaciones de otro orden manifestadas por ese mismo gobierno, hace un año, en esta misma región de África? Ian Smith no dejó de ver en esta actitud una invitación a la rebelión. Y la reacción del Reino Unido confirma bastante el análisis de Ian Smith. El Gobierno británico persiste en su negativa a reprimir esta rebelión. Una vez más, las contradicciones británicas resultan manifiestas. Una simple mirada retrospectiva nos permite observar que Gran Bretaña, desgraciadamente, actuaba de otro modo en circunstancias bien distintas para reprimir severamente no a rebeldes, sino a quienes luchaban por la dignidad del hombre y la independencia de su país.



40. El Reino Unido reconoce ahora que esta nueva situación plantea una amenaza para el mundo. El Sr. Harold Wilson no lo ocultó en sus recientes declaraciones. En realidad, esta situación amenaza hoy más directamente todavía al continente africano, pero no es nueva para los africanos, puesto que durante la primavera última hemos llamado la atención del Consejo de Seguridad — y particularmente la del Reino Unido — sobre la gravedad de esta amenaza. El Reino Unido, desgraciadamente, no prestó atención a nuestras advertencias. No consideró necesario escuchar el llamamiento de los países africanos que subrayaban los peligros de la situación y la amenaza que representaba. El Reino Unido rechazó esas advertencias. Sin embargo, a la luz de sus numerosas experiencias, Gran Bretaña hubiera podido poner término a un proceso que, en otros tiempos y otros lugares, condujo a una situación trágica. Porque los acontecimientos de Rhodesia del Sur, a decir verdad, no constituyen más que una simple repetición de ciertos problemas graves que vienen preocupando a las Naciones Unidas desde hace casi veinte años. En efecto, ya se trata de la minoría de los colonos, de la ignorancia total de las aspiraciones de los pueblos de ese territorio o de la consolidación del hecho consumado, la similitud con otras cuestiones es completa y profundamente angustiosa.

41. En todos esos casos, Gran Bretaña rehusó asumir a sabiendas sus responsabilidades. En todos esos casos, Gran Bretaña contribuyó a quebrantar la autoridad de nuestra Organización. No contentándose con calificar como una intromisión en sus asuntos las recomendaciones africanas y las decisiones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, el Reino Unido negó incluso la competencia de las Naciones Unidas respecto al problema rhodesio. Contrariamente a lo que sostenía hace apenas unos días, el Reino Unido viene a someter el mismo problema al Consejo de Seguridad. ¿No constituye un reconocimiento de la competencia de las Naciones Unidas el hecho de dirigirse ahora al Consejo de Seguridad? ¿No es evidente que el Reino Unido, al hacerlo, está tratando de pedir a las Naciones Unidas que remedien una situación creada únicamente por su pasividad?

42. Si ésta es la dialéctica británica, si tales son los designios del Reino Unido, debemos decir que el Reino Unido, para salir de este callejón sin salida, comprometería entonces a las Naciones Unidas en un proceso de graves consecuencias. Ofreciendo así a nuestra Organización un regalo que yo calificaría como oneroso, el Reino Unido estaría faltando a las reglas de la moralidad internacional. Hay precedentes en la materia, creados por otras Potencias coloniales, conduciendo a la intervención de las Naciones Unidas. El resultado es que se manifiestan todavía las secuelas de la crisis que ha atravesado la Organización.

43. Pídele a nosotros mismos, seguimos considerando que Gran Bretaña ora y es la única responsable del futuro de Rhodesia y de su advenimiento a una independencia conforme a los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas. En este momento, la situación pide en Rhodesia medidas enérgicas, las únicas capaces de detener o invertir el curso de los acontecimientos. Es cierto que Gran Bretaña adoptó ya ciertas medidas. Sin embargo, ¿puede decirse que las Naciones Unidas deban sentirse satisfechas por semejante acción? Los ejemplos del pasado están ahí para

testimoniar que sería peligroso prestarse a tal maniobra. A fin de cuentas, según nuestra opinión, las medidas anunciadas por el Reino Unido sólo pueden ser de un carácter preliminar. El elemento esencial de la cuestión sigue siendo que el poder no puede pertenecer en Rhodesia sino a la mayoría que resultará de un sufragio universal sin ninguna limitación ni trabas. Las Naciones Unidas debo exigir de la Potencia administradora que conduzca al pueblo de Rhodesia del Sur a la libre determinación y a la independencia. Ni que decir tiene que este objetivo final e imperativo de Gran Bretaña respecto a Rhodesia solamente puede cumplirse mediante la eliminación del poder rebelde y racista instalado en Salisbury.

44. La responsabilidad total de la Potencia administradora respecto a Rhodesia acaba de ser confirmada por el Primer Ministro Wilson. Corresponde ahora al Reino Unido asumirla enteramente y sin más tardanza.

45. África, marcada por siglos de dominación, no puede tolerar hoy como ayer la instalación de un régimen que, siendo una imagen del existente en Sudáfrica, sólo puede atentar aún más contra los principios esenciales de la Carta, sin cuyo respeto la comunidad internacional no podría evolucionar ni incluso sobrevivir. Nuestro continente, afectado por la plaga sudafricana, no puede aceptar que se extienda bajo ningún pretexto. Está en juego nuestra existencia y mantenemos la firme determinación de hacer todo cuanto esté en nuestro poder para que el mal sea extirpado por todos los medios. Esta es la profunda significación de las decisiones adoptadas por la Organización de la Unidad Africana.

46. Por su parte, Argelia está decidida a asumir sus responsabilidades desde ahora. Fiel a los principios por los cuales ha luchado tanto tiempo, asegurará al pueblo de Zimbabue toda la ayuda necesaria en la prueba decisiva por la cual atraviesa en este momento.

47. Sr. USHER (Costa de Marfil) (*traducido del francés*): Una situación sumamente grave se ha creado en el centro de África; se trata de una situación que amenaza gravemente la paz y la seguridad internacionales, que ora previsible y sobre la cual los africanos dieron numerosas veces la voz de alarma en las Naciones Unidas. Por una vez, Gran Bretaña — que había impugnado siempre el desolado fatal de la máquina infernal que había puesto en marcha — se apresuró en venir a anunciarlo. Nos dijo: la situación creada por una minoría que se apoderó del poder es grave a la vez para África y para el mundo.

48. Seguramente Gran Bretaña no viene a nosotros en virtud del Artículo 73 del Capítulo XI de la Carta, relativo a territorios no autónomos, ya que siempre nos ha impugnado esta competencia rechazando todas las resoluciones por las cuales la Asamblea General consideraba a Rhodesia del Sur como un territorio no autónomo. Según su propia declaración, la situación es grave para el mundo. En ese caso, el lenguaje empleado por la Carta es el siguiente: una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Se trata del lenguaje que hablaban los 35 países africanos signatarios de la carta en la que sollicitaban la convocatoria de una reunión urgente del Consejo de Seguridad (S/6902).

"La escala de la lucha en esta guerra amarga y oscura ha aumentado constantemente desde los primeros incidentes menores de hace sólo un año, especialmente en las últimas semanas en que ha habido una consolidación del FRELIMO."

Y seguía diciendo que:

"En 3.000 millas cuadradas en que reina el terror, los portugueses, tanto civiles como militares, están ahora confinados a cinco pequeñas guarniciones, aisladas: Motangula, Manlamba, Cóbud, Olivença y Nova Coimbra."

"Ningún colono blanco osa permanecer en la zona. Sus propiedades, en otro tiempo bien cuidadas, están hoy silenciosas y abandonadas. Y la mayoría de los africanos -- que pertenecen a la tribu Nyanja -- ha huido a las montañas y las islas o a Tanzania o Malawi."

Lord Kilbracken seguía diciendo:

"El FRELIMO, un Viet-Cong en miniatura, es un enemigo duro y evasivo. Generalmente opera en muy pequeñas unidades desde el mismo Mozambique. No pude obtener ninguna estimación de su fuerza total en Mozambique."

58. Lord Kilbracken es un amigo de Portugal, no de la República Unida de Tanzania. Fue llevado al campo de batalla por militares portugueses. Afirmó que los luchadores por la libertad, los libertadores, están dentro del mismo Mozambique. No se trata de tanzanianos. Son ciudadanos de Mozambique que intentan liberarse del odiado invasor. En su desesperación, el Ministro de Asuntos Extranjeros de Portugal acusa a los campos de refugiados de las Naciones Unidas y de otras organizaciones civiles y religiosas de mi país de adiestrar a los guerrilleros para la lucha en Mozambique aislado por la guerra. Así, lo que él cita como campamentos de adiestramiento militar en la frontera de Mozambique resultan ser, en realidad, campos de refugiados administrados por autoridades civiles o religiosas. Su pretensión resulta tan ridícula que un campo de refugiados administrado por el Reverendo Obispo Trevor Huddleston es tachado por el Ministro de Asuntos Extranjeros de Portugal de campamento militar. De este modo ve Portugal la labor humanitaria de ese clérigo universalmente conocido. Sinceramente deseamos que el Ministro de Asuntos Extranjeros de Portugal no nos esté invitando seriamente a creer que el Obispo Huddleston se ha convertido súbitamente en un experto militar con el fin de dedicarse a la tarea de adiestrar a nacionalistas africanos. Esta sugerencia es demasiado ridícula como para que merezca consideración.

59. Como si esta fantasía no fuera suficiente, el Ministro de Asuntos Extranjeros de Portugal aseveró que tenemos campos de adiestramiento militar en Moshi y Tanga. Queremos asegurarle que en Moshi tenemos un campo de adiestramiento para la policía; no tenemos campamentos militares en Moshi. Esto es bien sabido por todos. La escuela de adiestramiento de la policía existía en Moshi incluso antes de la independencia. Fue construida por el Gobierno británico. Pero, por supuesto, para Portugal, tal centro de adiestramiento de la policía es una base militar. ¿Dónde están los límites de la imaginación portuguesa?

60. En cuanto a Kongwa, el Ministro de Asuntos Extranjeros de Portugal alega que tenemos una base militar allí con el propósito específico de adiestrar gente para derrocar al Gobierno de Malawi. Por supuesto, él sabe que no es así. Pero es un viejo truco. Está intentando, naturalmente, crear fricciones entre Malawi y la República de Tanzania. Nosotros, en Tanzania, hemos evitado cuidadosamente ser arrastrados a este terreno. Sin embargo, lo que nos sorprende más que todo es que el Ministro de Asuntos Extranjeros de Portugal, cuyo Gobierno propugna y mantiene uno de los sistemas coloniales más crueles, opresivos y odiados en el mundo, trate de pasar hoy en el Consejo de Seguridad por portavoz autodesignado de Malawi. No tenemos información que indique que el señor Hastings Kamuzu Banda haya delegado en él los poderes del Ministro de Asuntos Extranjeros de Malawi. Lo que es más, si el Ministro de Asuntos Extranjeros de Portugal estuviera bien informado acerca de la reunión de la Organización de la Unidad Africana en Accra<sup>8</sup>, no lanzaría estos cargos tontos y absurdos.

61. ¿Cuáles son, entonces, los hechos con respecto a Kongwa? Kongwa es la zona en la cual el Gobierno del Reino Unido intentó un gigantesco proyecto del cacahuete. Se recordará que una gran suma de dinero fue puesta en juego con el fin de convertir esa parte de la República Unida de Tanzania en comarca productora de cacahuete, que hacía falta en ese tiempo para ayudar a alimentar a una enorme cantidad de gente pacífica y desnutrida después de la segunda guerra mundial. Habiendo fracasado el proyecto, pero ya que se había hecho algún trabajo agrícola, ha sido intención de mi Gobierno convertir esa parte del país en una zona productiva nuevamente. Así lo hemos hecho con un plan ganadero bajo los auspicios de la Corporación Nacional de Desarrollo de Tanzania. Este rancho, sin que exista posibilidad de error, no es sino un rancho, y el ganado, único habitante de esta región, es testimonio elocuente de este hecho. Por supuesto, si el Ministro de Asuntos Extranjeros de Portugal sugiere que estamos adiestrando vacas y toros para atacar a Mozambique, tiene derecho a sus opiniones. Pero me apresuro a asegurar al Consejo que nuestra tecnología militar no ha llegado aún a la etapa en la cual podríamos enseñar a nuestro ganado en Kongwa a disparar armas de fuego. Estos son los hechos. Por tanto, la así llamada base de Kongwa resulta ser nada más que un producto de la imaginación del Ministro de Asuntos Extranjeros de Portugal.

62. Aquí desearía citar un adagio swahili: Una persona mordida por una serpiente, hasta cuando ve una roca cree que es una serpiente. Portugal está siendo atacado por los luchadores por la libertad. No hay duda en nuestra mente de que para Portugal cualquier grupo de personas, en cualquier lugar, parece ser sólo un campamento de adiestramiento de luchadores por la libertad.

63. En la República Unida de Tanzania tenemos varios centros para adiestrar a nuestra juventud en el servicio nacional. Me imagino que éste es el caso en todos los países. En estos centros, los jóvenes tanzanianos reciben la

<sup>8</sup> Segunda reunión de la Asamblea de Jefes de Estado y Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrada en Accra entre el 21 y el 25 de octubre de 1965.

instrucción militar normal y formación en servicios de naturaleza civil y productiva. Somos un pueblo amante de la paz, y lo hemos sido en toda nuestra larga historia; pero nuestro pueblo siempre montará la guardia, listo para defender, hasta el último hombre, a nuestro país contra la agresión perversa del imperialismo y el colonialismo. Que sepa el colonizador portugués que si toca una pulgada del suelo tanzaniano estos jóvenes a los que estamos adiestrando ahora le enseñarán seguramente la lección de la derrota.

64. Si el Ministro de Asuntos Extranjeros de Portugal ve los campamentos de instrucción de nuestro servicio nacional juvenil como bases militares, es asunto suyo. No estamos aquí para complacerle ni para mejorar sus fuentes de información totalmente imprecisas.

65. El Ministro de Asuntos Extranjeros de Portugal ha intentado difamar el buen nombre de la famosa tribu Maconde. La gloriosa revolución en Zanzibar fue emprendida por la mayoría del pueblo de Zanzibar contra un régimen opresivo minoritario. Los hombres de Maconde desempeñaron un papel nacional en esa gloriosa revolución. Pero el Ministro de Asuntos Extranjeros de Portugal desearía pintar a los Maconde como un grupo de bandidos a sueldo de cuyos servicios se puede disponer por precio. ¿Fueron bandidos los *yeomen* del siglo XVII en Inglaterra? ¿Fueron bandidos Washington, Jefferson y Madison? ¿Los campesinos de Francia, que triunfaron en la gloriosa revolución de 1789, fueron bandidos? ¿Fueron bandidos los famosos y valientes bolcheviques de la gran revolución de 1917?

66. Si el Ministro de Asuntos Extranjeros de Portugal mira la situación con mayor detenimiento, verá con seguridad que a diario salen de Lisboa piratas y bandidos para saquear, explotar y asesinar al pueblo africano indefenso de Mozambique, Angola y la llamada Guinea portuguesa. Portugal actúa hoy tan desvergonzadamente como lo hacía en los siglos XIV, XV y XVI. Desearía también añadir que, aun en el Congo, muchos de los mercenarios eran portugueses.

67. Es Portugal quien pone en peligro la paz y la seguridad internacionales. Es Portugal quien desafía a las Naciones Unidas. Es Portugal quien desafía la decencia humana. Es Portugal quien desafía el curso de la historia y continúa habitando los mohosos laberintos de una antigüedad prehistórica. Portugal está condenado por la justicia internacional. Portugal debe ser condenado por este Consejo por su flagrante violación de la moral, la justicia y la equidad.

68. Miles de africanos se ven obligados a abandonar sus patrias de Mozambique y Angola. Vienen a la República Unida de Tanzania y a los Estados africanos vecinos, en busca de socorro y refugio, y nosotros les damos la bienvenida. Les damos la bienvenida porque es antigua tradición nuestra encontrar solución fraterna a los problemas comunes del continente. Juntos todos los africanos tenemos una cita común con el destino. Habremos cumplido con esa cita cuando expulsemos al régimen infame de Salazar de Africa y liberemos al continente entero de todos los vestigios del colonialismo. Este es nuestro destino. Acudiremos a la cita.

69. Por siglos, desde que los portugueses vinieron al Africa oriental, el pueblo africano no ha conocido la paz y la seguridad. Si ahora lucha contra los colonialistas portugueses es porque no puede soportar más humillaciones, torturas y violaciones de su derecho divino a la libertad.

70. Es bien sabido que en las prácticas coloniales los portugueses son maestros en el empleo de los métodos r's inhumanos para controlar a los habitantes de los territorios bajo su autoridad. Son los portugueses quienes inventaron la *palmatória*, un instrumento infame de tortura usado sólo por los administradores portugueses. La *palmatória* es una maza de madera de cabeza redonda y perforada que, cuando se aplica a las palmas de las manos, arranca carne y sangre. Los portugueses emplean la *palmatória* para obtener confesiones y también por simple castigo.

71. Hay cientos de miles de trabajadores de Mozambique en todos los países vecinos, incluso en los territorios racistas de Africa del Sur y Rhodesia. La mayoría de estos trabajadores han huido de Mozambique porque están sufriendo. Doblaron huir de ser tratados como esclavos por los administradores portugueses, los granjeros blancos y los variados intereses económicos que florecen con el empleo del trabajo esclavo. Desde el comienzo de la lucha de Mozambique por la libertad política, los portugueses han intensificado sus actividades inhumanas contra la mayoría africana de la población. De información que hemos recibido de miles de refugiados que han estado acudiendo a tropel a la República Unida de Tanzania mes tras mes durante los últimos dos años, hemos podido colegir lo siguiente.

72. En primer lugar, que hace unos diez años, cuando el pueblo de Mozambique estaba comenzando a expresar públicamente sus sentimientos políticos, el Gobierno portugués dispuso que la mayoría de sus caudillos fueran arrestados y eliminados secretamente, o mantenidos perpetuamente en prisión sin juicio.

73. En segundo lugar, que al menos en un sitio, Mueda, localidad sita en el distrito nordeste de Mozambique, los portugueses hicieron fallar en público a 250 líderes políticos, luego de acusarlos de incitar al pueblo contra las autoridades locales.

74. En tercer lugar, después del comienzo de la lucha armada en septiembre de 1964, los portugueses procedieron a quemar aldeas enteras en los distritos de Niassa, Zambézia, Tete y otros, causando víctimas y destruyendo almacenes de alimentos y habitaciones, so pretexto de hacer salir de sus escondites a los guerrilleros. Cuando la mayoría de los africanos se dirigió a la selva con el fin de escapar, el Gobierno portugués intentó todo método de persuasión para hacerlas salir. Muchos millares de mozambiqueños prefirieron exiliarse en la República Unida de Tanzania y en otros Estados vecinos; pero muchos más viven aún en las selvas de Mozambique, luchando contra los colonialistas portugueses o viviendo bajo la protección de quienes luchan.

75. En cuarto lugar, quienes fueron lo bastante ingenuos como para regresar a las aldeas, atraídos por las engañosas promesas de la administración portuguesa, se encontraron con el siguiente tratamiento.

68. Por otra parte, las sanciones se apoyan siempre sobre una logística militar: o bien Gran Bretaña envía tropas para correr las fronteras de Rhodesia con Sudáfrica y Portugal o bien las mismas sanciones deben aplicarse a Sudáfrica y Portugal, puesto que esos dos países son los aliados en Rhodesia y declararon continuar manteniendo con ella sus relaciones. En contrario de lo que haya podido creerse hace poco, no declinamos que se emplee la fuerza para establecer una constitución; declinamos: si se revela necesario, empleemos la fuerza para sofocar una rebelión.

69. Debe invitarse al Reino Unido a adoptar medidas más adecuadas que no excluirían el empleo de la fuerza y que terminarían la rebelión lo más pronto posible. Debe invitárselo a suspender la Constitución de 1961. El Consejo de Seguridad no debe contentarse con tomar nota de la declaración del Reino Unido; aunque haciendo suyas las medidas propuestas ya por el Reino Unido, debe agregar otras medidas con arreglo al Capítulo VII de la Carta, no dudar en el curso de sus deliberaciones en preconizar la aplicación de los Artículos 41, 42 y 43, y tomar así medidas que serán consideradas como decisiones del Consejo de Seguridad, imponiéndose por consecuencia a todos los Estados Miembros, es decir, medidas que todos estos últimos tendrán la obligación de respetar.

70. La gravedad de la situación exige una solución rápida y sin la cual, como se ha dicho aquí, seguramente estallaría en Africa una guerra racial de consecuencias inevitables. Esta es la razón por la cual presento, en nombre de las delegaciones africanas, el siguiente proyecto de resolución [S/6929]:

*"El Consejo de Seguridad,*

*"Profundamente preocupado por la situación en Rhodesia del Sur,*

*"Dándose cuenta de que la declaración de independencia en Rhodesia del Sur por el régimen racista minoritario de colonos constituye una rebelión contra el Gobierno del Reino Unido,*

*"Convencido de que esta declaración de independencia constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,*

*"Advertiendo que las medidas previstas por el Gobierno del Reino Unido serán ineficaces sin el uso de la fuerza.*

*"Reafirmando su resolución 216 (1965) del 12 de noviembre de 1965,*

*"Recordando las resoluciones 1514 (XV) de 14 de noviembre de 1960, 1747 (XVI) de 28 de junio de 1962, 1760 (XVII) de 31 de octubre de 1962, 1883 (XVIII) de 14 de octubre de 1963, 1889 (XVIII) de 6 de noviembre de 1963, 1956 (XVIII) de 11 de diciembre de 1963, 2012 (XX) de 12 de octubre de 1965, 2022 (XX) de 8 de noviembre de 1965, de la Asamblea General, las resoluciones aprobadas por el Comité Especial el 22 de abril de 1965 y el 28 de mayo de 1965, y la resolución 202 (1965) de 6 de mayo de 1965 del Consejo de Seguridad,*

*"1. Comprueba que la situación creada como consecuencia de esta declaración de independencia constituye una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales;*

*"2. Declara ilegal la captura del poder por el régimen racista minoritario de colonos de Rhodesia del Sur;*

*"3. Pide al Reino Unido y a todos los demás Estados que tomen medidas inmediatas para proteger las vidas de los cuatro millones de africanos y otros habitantes del Territorio que se oponen a esa rebelión;*

*"4. Pide también al Gobierno del Reino Unido que, además de las medidas que se ha propuesto tomar con respecto a la situación en Rhodesia del Sur, suspenda la Constitución de 1961;*

*"5. Pide a todos los Estados que no reconozcan al régimen racista minoritario de colonos y que retiren el reconocimiento a cualquier Estado que reconozca a ese régimen;*

*"6. Insiste en que la rebelión por el régimen racista minoritario de colonos sea aplastada inmediatamente y se establezcan la ley y el orden en ese territorio africano;*

*"7. Insiste además en que se aplique en el territorio la ley de la mayoría sobre la base del sufragio universal (un voto por hombre).*

*"8. Pide a todos los Estados que apliquen contra el régimen ilegal de Rhodesia del Sur una completa interrupción de las relaciones económicas, incluso un embargo al suministro de petróleo y sus derivados, y de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, por radio y otros medios de comunicación, así como la ruptura de relaciones diplomáticas y consulares de conformidad con el Artículo 41 de la Carta;*

*"9. Decide adoptar todas las medidas coercitivas previstas en los Artículos 42 y 43 de la Carta contra el régimen racista minoritario de colonos;*

*"10. Autoriza al Secretario General a disponer la aplicación inmediata de esta resolución y a informar lo antes posible."*

71. Desearía que en las deliberaciones del Consejo de Seguridad se tenga efectivamente en cuenta lo que esta situación puede crear en Africa, en el centro de Africa y en Rhodesia del Sur, lo que puede crear esta situación en el mundo; sobre todo, desearía que se tenga en cuenta la intensidad del sentimiento de frustración que experimentan los africanos. En esta ocasión, quisiera leerles el comunicado final del 12 de noviembre, emitido por la conferencia de alto nivel entre los cuatro Jefes de Estado de los países ribereños del río Senegal, celebrada en Nouakchott; se trata de la primera conferencia en la que pudieron encontrarse los Jefes de Estado desde que se creó la situación que nos ocupa. El comunicado final dice lo siguiente:

*"1. Que ningún Estado reconozca de jure ni de facto al Gobierno rhodesio;*

*"2. Que todos los Estados lo boicoteen económicamente;*

"3. Que todos los Estados africanos y los otros Estados amantes de la paz y la justicia reconozcan, desde su formación, cualquier gobierno del pueblo de Zimbabue que pueda formarse en Rhodesia del Sur o fuera de Rhodesia del Sur y lo preste toda la asistencia que pueda necesitar;

"4. Que todos los Estados africanos se consideren inmediatamente en estado de conflicto armado con el gobierno ilegítimo racista de Rhodesia del Sur y envíen contingentes a Rhodesia a fin de ayudar al pueblo de Zimbabue a liberarse y a proteger su propia independencia;

"5. Que el Comité de liberación africano se reúna sin demora a fin de proponer las medidas necesarias para la aplicación del punto 4."

Al final de la reunión, el presidente Ould Daddah, al dar cuenta de los trabajos, reveló que los cuatro Jefes de Estado preconizan también una acción de la Organización de la Unidad Africana como respuesta a la proclamación de independencia rhodesia.

72. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Sierra Leona.

73. Sr. COLLIER (Sierra Leona) (*traducido del inglés*): Quisiera comenzar por agradecer al Consejo el haber dado a mi delegación esta oportunidad de participar en un debate tan importante.

74. El Consejo se ha reunido en un momento de crisis cuya magnitud es análoga a cualquiera de las que ha afrontado esta Organización en sus veinte años de historia. Desgraciadamente, se trata de una crisis con implicaciones de naturaleza racial. Esta característica agrava aún más el problema y lo reviste así de serias consideraciones internacionales. He hablado de los matices raciales de este problema porque constituyen la base de la doctrina de la superioridad racial y la necesidad de preservar una llamada civilización blanca, invocadas por el Sr. Ian Smith para tratar de justificar su demanda de independencia para Rhodesia del Sur, bajo la Constitución de 1961.

75. En esta hora de crisis en que nos reunimos a pedido del Gobierno del Reino Unido y de los 35 Estados Miembros africanos, después de escuchar al Secretario de Relaciones Exteriores del Reino Unido, quizás sea útil recordar la intransigencia del Gobierno del Reino Unido en esta materia, la cual equivale a una prevaricación ante los millones de africanos de Rhodesia del Sur y a una abdicación de sus responsabilidades para con la mayoría negra.

76. Rhodesia del Sur, como todo el mundo sabe, constituyó durante muchos años un motivo de preocupación para las Naciones Unidas, especialmente en el seno del Comité Especial, donde mi país ha tenido el honor de servir. Ese Comité, como recordarán los miembros, exhortó sin cesar al Gobierno del Reino Unido a cumplir su responsabilidad en Rhodesia del Sur para con todos los rhodesios, es decir, tanto los negros como los blancos. Debido al rápido empeoramiento de la situación en ese país, el Comité envió

dos vocos a Londres una Subcomisión — de la cual tuvo el honor de formar parte — encargada de conferenciar con el Gobierno del Reino Unido para señalar a su atención el carácter explosivo de este problema y advertirle contra la inminencia de un desastre. ¿Pero cuál fue la respuesta del Gobierno del Reino Unido en esas ocasiones? Dijo que la situación allí, en realidad, no era explosiva. Dijo que la Constitución de 1961 contemplaba oportunidades suficientes para la representación africana si los líderes africanos le daban a su voz una oportunidad. Para el Gobierno británico, la Constitución era digna de prueba, no obstante sus matices racistas. Cuando se los recalcaron los detalles de carácter represivo de la legislación impuesta a la mayoría africana, a fin de preservar el gobierno blanco, los británicos respondieron que no estaban en condiciones de intervenir en las actividades legislativas internas del régimen de Rhodesia del Sur. Buscaron refugio en su argumento familiar según el cual Rhodesia del Sur había sido autónoma durante cuarenta años y el Gobierno británico jamás había apolado a ninguno de sus poderes reservados para inmiscuirse en la legislación de ese país. La Subcomisión tuvo que regresar en ambas ocasiones con poco más que una seguridad por parte del Gobierno del Reino Unido en el sentido de que trataría de velar por los intereses de todos los habitantes de Rhodesia del Sur y cumplir su responsabilidad, afirmando que ésta era suya, y las Naciones Unidas — y esto es importante — no tenían por qué intervenir en lo que insistió constituya una cuestión interna. Rhodesia del Sur, dijo, incumbía al Gobierno del Reino Unido y no a las Naciones Unidas.

77. Esta es la razón por la cual mi Gobierno y mi delegación estiman que la responsabilidad por lo ocurrido debe imputarse a quien realmente corresponde, es decir, al Reino Unido. Por su pasividad y cínica aquiescencia, los británicos han reforzado y sostenido a los racistas blancos de Rhodesia del Sur hasta que esos racistas se sintieron ahora alentados y envalentonados para desafiar a la opinión mundial.

78. Hoy vemos aquí al representante del Reino Unido pidiendo la cooperación de las Naciones Unidas para dar eficacia a las sanciones que se proponen imponer ahora al régimen del Sr. Smith. En vez de esperar que el Sr. Smith se rebelara abiertamente contra el Gobierno británico, este mismo Gobierno del Reino Unido podría haber demostrado igual respeto por las Naciones Unidas y su eficacia si hubiera buscado su apoyo y cooperación a fin de contener las manifestaciones racistas de la minoría blanca de Rhodesia del Sur, asegurando el establecimiento del gobierno de la mayoría — un principio en el cual declaró creer el propio Gobierno del Reino Unido — suspendiendo hace tiempo una Constitución cuyas disposiciones significan una negación de los derechos legales y humanos de la vasta mayoría de la población. Esto podría haberlo hecho el Reino Unido en lugar de ignorar sistemáticamente las resoluciones de las Naciones Unidas y negarse deliberadamente a cooperar con esta Organización en el caso de Rhodesia del Sur. En el Derecho británico existe una máxima bastante apropiada que dice así: "Quien venga a la justicia debe hacerlo con manos limpias". Las manos de los británicos distan mucho de estar limpias en este asunto.

79. En dos conferencias sucesivas de los primeros ministros del Commonwealth — en julio de 1964 y junio de

desprecido completamente, como por encantamiento. Esto es cierto. Es cierto, en cambio que, si una provincia cualquiera del Estado o de una parte del territorio metropolitano de Portugal fuere invadida por la fuerza, ningún Estado Miembro de las Naciones Unidas, y tampoco la Costa de Marfil, lo permitiría. Hitler intentó anexionarse algunas partes de territorios; el mundo entero se unió para impedirlo, y estoy seguro de que todos los Estados del mundo entero se unirían para impedir un atentado contra una provincia portuguesa. Pero por Goa, nadie se ha movido, porque nadie cree en la ficción de la "provincia portuguesa".

91. Habríamos deseado que el representante de Portugal comprendiese que, sólo con que Portugal hubiera tratado de dar a esa provincia una autonomía cualquiera, con que hubiera permitido a los autóctonos ejercer el poder, habría sido difícil a cualquier Estado anexársela, si es que se puede hablar de anexión, porque estimamos que Goa es parte integrante de la India. Aun siendo parte integrante de la India, si los ciudadanos de Goa hubieran tenido libertad de ejercer un poder cualquiera, habría sido difícil la anexión. Esto es lo que habríamos querido que se desprendiera claramente de nuestro discurso. Solicitamos de Portugal que comprenda y estudie los métodos empleados por sus socios, que se repartieron el Africa en la Conferencia de Berlín, para asegurarse de algún modo todavía, junto con los demás ocupantes de otros tiempos en virtud de esa Conferencia, su futura presencia en la amistad y en la igualdad.

92. Debo decir que no cambiaré la opinión que he emitido sobre las personalidades citadas por el representante de Portugal en testimonio de las maravillas ejecutadas en sus colonias. No cambiaré mi opinión sobre ellos, porque ya he dicho que el mundo entero conoce la doctrina que sostienen.

93. Me reservo el derecho de devolver la cortosía a Ministro de Portugal tomando, para estudiar su declaración tanto tiempo como ha tomado para estudiar la mía, y, si vale la pena, ejerceré nuevamente el derecho de respuesta.

94. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción de la versión inglesa del texto ruso*): El Consejo de Seguridad está examinando una vez más la cuestión de la situación en los territorios que siguen bajo el dominio de una de las Potencias coloniales, Portugal. Portugal está intentando por la fuerza de las armas retener contra su voluntad a pueblos que luchan por su sagrado derecho a ser libres e independientes. La gravedad de la amenaza a la paz y a la seguridad que supone la continua dominación de Portugal sobre esos pueblos y el desafío a toda Africa y a toda la humanidad que representa la criminal política de los colonizadores de Lisboa se desprenden del hecho de que esta cuestión ha sido sometida al Consejo de Seguridad por 32 Estados africanos. Sin duda, también reviste gran significado el hecho de que los países independientes de Africa hayan dado autorización especial a representantes significados — el señor Rogers-Wright, Ministro de Asuntos Extranjeros de Sierra Leona, el señor Mongi Slim, Ministro de Estado tunecino y Representante Personal del Jefe de Gobierno, el señor Grimes, Secretario de Estado liberiano y el señor Rakotonalala, Representante Permanente de la República Malgache ante las Naciones

Unidas — para presentar esta cuestión aquí en el Consejo de Seguridad. Hemos escuchado cuanto nos han dicho con interés y atención. También hemos escuchado las declaraciones del señor Malcoela, representante de la República Unida de Tanzania, y las del representante de la Costa de Marfil y otros miembros del Consejo.

95. En los cinco años transcurridos desde la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, la lucha por la liberación nacional de los pueblos coloniales ha cobrado gran vigor. Gran número de pueblos coloniales ha alcanzado la independencia nacional. Sin embargo, los pueblos de las colonias portuguesas siguen bajo la garra de la tiranía colonial de Lisboa.

96. El Consejo ha escuchado las excusas estériles que el Ministro de Asuntos Extranjeros de Portugal ha intentado esgrimir nuevamente para esconder la política criminal de los colonialistas portugueses. Y de su boca hemos escuchado, desde el comienzo hasta el fin, el argumento insostenible, tan a menudo repetido en las sesiones del Consejo de Seguridad, de que no hay factores ni acontecimientos nuevos que requieran que el Consejo de Seguridad se reúna para examinar la situación de las colonias portuguesas. Pero el hecho es — un hecho tan actual como ayer — que Lisboa se aferra febrilmente a las colonias que le quedan, e intenta usurpar a una cantidad de pueblos africanos y de otros continentes su inalienable derecho a la libertad, la libre determinación y el desarrollo independiente. No sólo sigue Portugal negándose obstinadamente a cumplir las medidas previstas en las resoluciones 180 (1963) y 183 (1963) del Consejo de Seguridad, aprobadas el 31 de julio y el 11 de diciembre de 1963, y también en muchas resoluciones de la Asamblea General, sino que llega incluso a reforzar sus medidas represivas y sus operaciones militares punitivas contra los pueblos de esos territorios.

97. Es un hecho indiscutible que la peligrosa situación creada en los territorios bajo dominio portugués ha sido examinada varias veces, muy completa y detalladamente, por diversos órganos de las Naciones Unidas. Las resoluciones aprobadas en los períodos de sesiones decimoquinto, decimosexto, decimoséptimo y decimoctavo de la Asamblea General han señalado, como sabemos, la inadmisibilidad de la política criminal seguida por el colonialismo de Lisboa contra la población indígena de esos territorios al reprimir cruelmente sus aspiraciones a la libertad y a la independencia. Hace más de dos años, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 180 (1963) que decía que "la situación de los territorios bajo administración portuguesa perturba gravemente la paz y la seguridad en Africa." Esa era la clara conclusión del Consejo de Seguridad, que nadie puede cambiar. Como es sabido, el Consejo pidió a Portugal que aplicara urgentemente una serie de medidas que emanaban de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, aprobada por la Asamblea General en 1960. Las disposiciones de esa resolución fueron confirmadas en otra resolución del Consejo de Seguridad, la resolución 183 (1963), que reafirmaba el derecho inalienable de todos los pueblos a la libre determinación.

98. En sus convincentes declaraciones ante el Consejo, los enviados de los países independientes de Africa demos-

traron que, al continuar una política inhumana en sus colonias, las autoridades portuguesas desofan a la opinión pública internacional, inclusive las decisiones de fueros internacionales tan autorizados como la primera reunión de la Asamblea de Jefes de Estado y Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrada en El Cairo en julio de 1964, la Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de Países no Alineados, que tuvo lugar en El Cairo en octubre de 1964, la cuarta reunión ordinaria del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana celebrada en Nairobi en febrero y marzo de 1965, y la segunda reunión de la Asamblea de Jefes de Estado y Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrada el mes pasado en Accra.

99. Nuevas informaciones sobre la inobservancia por Portugal de las decisiones de las Naciones Unidas fueron presentadas en las reuniones del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, celebrada en Africa en el verano de 1965. En esas reuniones del Comité Especial, se reveló en todos sus detalles que, con la ayuda en armas recibidas de sus aliados de la OTAN, los colonialistas de Lisboa están intensificando sus medidas represivas contra los pueblos africanos con el fin de acabar con su lucha por la liberación nacional.

100. En una resolución aprobada el 10 de junio de 1965<sup>10</sup>, el Comité Especial pidió a todos los Estados que concedieran a las poblaciones de las colonias portuguesas la ayuda moral y material necesaria para la restauración de sus derechos inalienables, e hizo un llamamiento a todos los Estados, y en particular a los aliados de Portugal en la OTAN, para que se abstuvieran de proveer a ese país de armas y municiones y de toda otra forma de asistencia. También hizo un llamado a todos los organismos especializados de las Naciones Unidas para que se abstuvieran de conceder a Portugal ayuda alguna mientras este país no renuncie a su política colonial. En la resolución, el Comité Especial pidió al Consejo de Seguridad que estudiara la aplicación contra Portugal de las medidas apropiadas establecidas en la Carta de las Naciones Unidas.

101. En sus declaraciones, los representantes autorizados de cuatro países africanos, en representación de 32 Estados, han subrayado que la política colonial de Lisboa constituye en realidad una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales. En las colonias portuguesas la policía actúa brutalmente y la administración local colonial y el ejército colonial mandan sin cortapisas. El territorio de Angola y de otras colonias está cubierto de prisiones y campos de concentración. De acuerdo con las informaciones proporcionadas por los peticionarios, el número de víctimas del régimen colonial de Salazar en Angola sola alcanzó 250.000, incluyendo a los muertos en combate con el ejército colonial portugués y en bombardeos, y a muertos de inanición o por torturas en los campos de concentración. Provisos de armas modernas, el ejército portugués y las

unidades de castigo, ayudados por una fuerza aérea que emplea el napalm, han convertido zonas enteras de sus colonias en Africa en territorios despoblados. Como es sabido, más de la mitad del ejército portugués se encuentra en la actualidad en el territorio de las colonias portuguesas.

102. Se puede preguntar qué hechos nuevos hacen falta. ¿El hecho de que Portugal no esté aplicando las claras decisiones del Consejo de Seguridad no crea ya de por sí una situación amenazadora que obliga urgentemente al Consejo de Seguridad a tomar las medidas coercitivas necesarias contra los colonialistas sin freno?

103. Los representantes de los países africanos que han hablado aquí han explicado por qué Portugal se ha permitido por algún tiempo desconocer con actitud desafiante las decisiones del Consejo de Seguridad y sostener en Africa una guerra por medios bárbaros en un territorio varias veces mayor que el suyo propio. El representante de la República Unida de Tanzania con todo derecho indicó este hecho en su declaración de hoy.

104. Para desarrollar sus poligrosas aventuras en Africa, el régimen de Lisboa depende del apoyo moral, político, financiero y militar de las varias Potencias occidentales y, sobre todo, de sus socios en la alianza militar de la OTAN. Este importante aspecto fue precisamente el que los representantes de los Estados africanos señalaron a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad en su carta de 28 de julio de 1965 (S/6585).

105. Muchos hechos y pruebas suministrados por los dirigentes de los movimientos de liberación nacional de Angola, Mozambique y la llamada Guinea Portuguesa demuestran que el Ejército portugués cuenta en realidad con el apoyo de los aliados de Portugal en la OTAN para emprender operaciones de castigo contra los pueblos oprimidos de las colonias en Africa.

106. Hay aquí algunas cifras sobre ayuda proporcionada por los países de la OTAN a Portugal. Están tomadas de la prensa y fueron adividas también por los peticionarios durante la reunión del Comité Especial en Africa.

107. En 1963, un grupo de bancos de Nueva York concedió a Portugal un préstamo por 15 millones de dólares; en el mismo año, Alemania Occidental concedió a Portugal un préstamo por 150 millones de marcos. En enero de 1965, el Gobierno de los Estados Unidos concedió a Portugal un nuevo préstamo de 20 millones de dólares. Este es el tipo de ingresos que está alimentando el presupuesto militar del colonialismo portugués.

108. De acuerdo con datos proporcionados por el partido mozambiqueño, COREMO, la ayuda proporcionada a Portugal por los aliados de la OTAN le ha permitido construir ocho nuevas bases militares sólo en Mozambique durante los últimos cinco años.

109. Compartimos la convicción del representante de Liberia [125a. sesión] de que estaría más próxima la solución de tan grave situación en esos territorios si Portugal no recibiera ayuda tan fuerte y generosa en armas y municiones.

<sup>10</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, anexos, adición al tomo 23 del programa (A/6000/Rov.1), capítulo V, párr. 430

de ciertos medios de Gran Bretaña, financieros y de otro tipo, los cuales tienen vastos intereses creados en Rhodesia en forma de minas y plantaciones cuya prosperidad ha dependido de la explotación de la mano de obra africana barata. Señalo con interés que el lunes se piensa presentar ante el Parlamento británico un proyecto de ley relativo a esta situación. Si bien no quiero anticiparme al proyecto de ley, me siento obligado a declarar que el hecho de que los portavoces de la oposición conservadora hayan comenzado a cuestionar ya cualesquiera medidas que "huelan a punición", según sus propias palabras, constituye una señal de la complicidad del pueblo británico en este monstruoso ultraje. Si bien apruebo la abrumadora votación realizada ayer en la Asamblea General de las Naciones Unidas, a fin de exhortar a Gran Bretaña a que adopte medidas eficaces susceptibles de poner término a la situación surgida en Rhodesia, personalmente iría más lejos e instaría a que a continuación del debate previsto para hoy en el Consejo de Seguridad, se tomaran medidas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas para hacer frente a la situación de Rhodesia del Sur, la cual constituye ahora una amenaza para la paz mundial. No obstante los limitados recursos con que contamos en Sierra Leona, estamos dispuestos a aportar contribuciones financieras y militares, a fin de asegurar la libertad y la justicia para el pueblo de Rhodesia del Sur".

89. El PRESIDENTE: Todavía tenemos en la lista a varios oradores; pero, en vista de lo avanzado de la hora, la Presidencia tiene el propósito de levantar la sesión. Después de realizadas las consultas oficiales de estilo, anuncio que el Consejo volverá a reunirse nuevamente esta tarde, a las 15 horas, para continuar debatiendo el tema que nos ocupa. Pero antes, para ejercitar su derecho de réplica, concedo la palabra al representante de la Unión Soviética.

90. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del ruso*): La delegación de la URSS quisiera ejercer su derecho de réplica antes de levantar la sesión. La delegación de la URSS considera necesario dar algunas explicaciones en relación con las observaciones formuladas hoy por el representante del Reino Unido.

91. Consideramos que sus observaciones reflejaron dos aspectos distintos. En primer lugar, manifestó satisfacción por el hecho de que muchas delegaciones, durante sus declaraciones ante el Consejo, apoyaran la posición del Reino Unido respecto a las actividades criminales de la pandilla racista de Rhodesia del Sur. Naturalmente, dejamos a su propio criterio los cumplidos formulados acerca de los Estados Unidos, dado que la posición de la delegación de los Estados Unidos está determinada por la naturaleza especial de las relaciones entre su país y el y el Reino Unido. El representante de la Costa de Marfil, en particular desenmascará en su declaración de hoy el carácter político y social y la esencia de las relaciones anglo-norteamericanas con respecto a la cuestión que nos ocupa. Por cuanto se refiere a otras delegaciones, especialmente las de los países africanos, el representante del Reino Unido se dejó ganar claramente, si así podemos decirlo, por opiniones excesivamente subjetivas. Como suele ocurrir, juzgó sus deseos como realidades y no pudo mantener, según hemos visto, el

sentido de moderación que constituye una actitud tan característica de Londres hacia Salisbury. A nuestro modo de ver, apenas hay razón alguna, si cabe, para hacer gala de optimismo en este caso.

92. Las declaraciones formuladas hoy por varias delegaciones africanas aportaron nuevas pruebas al Consejo de que toda la política del Reino Unido respecto al régimen racista de Salisbury, en realidad, ha sido la del consentimiento y la complicidad con las fuerzas del racismo y del colonialismo desatadas en Rhodesia del Sur. Esto ha sido confirmado particularmente por las declaraciones de los representantes de Argelia, Costa de Marfil, Sierra Leona y otros países. No es preciso decir a los miembros del Consejo que las declaraciones de las delegaciones africanas fueron las más críticas — intransigente e inequívocamente críticas — para el Reino Unido. Podríamos llegar a decir incluso que esas declaraciones desenmascaran y condenan la connivencia del Gobierno del Reino Unido con la pandilla racista de Rhodesia del Sur, como consecuencia de la cual se ha planteado, en realidad, la trágica situación que atraviesa actualmente Rhodesia del Sur.

93. En lo que atañe a la Unión Soviética, su posición quedó fijada clara y definitivamente la víspera en el Consejo [1258a. sesión]; todo cuanto queremos hacer ahora es confirmar esa posición, la cual se funda totalmente en hechos y pruebas documentales. En realidad, el representante del Reino Unido no refutó un solo hecho concreto. Evidentemente, resulta imposible refutar hechos que son indiscutibles y hartamente conocidos de todos.

94. Apenas el representante del Reino Unido comenzó a referirse hoy a los hechos concretos, además, quedó inevitablemente manifiesta la falta de solidez de sus argumentos. Por ejemplo, aludió a la cuestión de la transferencia de las fuerzas armadas al régimen de Salisbury, afirmando que esas fuerzas estaban integradas por rhodocios, pero olvidó mencionar aparentemente lo más importante, es decir, que los armamentos existentes en Rhodesia del Sur eran británicos. Después de todo, se trataba de aviones modernos y otros tipos de equipo militar. Resulta sorprendente oírle decir que el Reino Unido no estaba en condiciones de impedir la transferencia de ese equipo. Al fin y al cabo, el Territorio en cuestión era una colonia británica. Ya tuvimos ocasión de observar que el Reino Unido, en muchos casos, actuó en forma bastante más enérgica y decisiva.

95. El representante del Reino Unido reconoció el fundamento de los comentarios críticos relativos a la Constitución racista de 1961 de Rhodesia del Sur. Sin embargo, quisiera señalar lo absurdo de su intento de justificarla declarando que la Constitución otorgada tan generosamente por el país metropolitano había sido concebida como una medida provisional. De esto se deduce que un instrumento vergonzoso y ultrarreaccionario, inspirado en el odio racista de seres humanos, puede justificarse cuando se trata de una medida temporal.

96. El representante del Reino Unido volvió a hablar hoy de los sufrimientos que sobrevendrían si se aplicaran medidas extremas y se emprendiera una acción radical contra la pandilla racista de Rhodesia del Sur. No obstante,



volvió a guardar silencio — y no por casualidad — sobre las medidas extremas y las crueldades infligidas desde hace tiempo al pueblo de Zimbabue, así como sobre los sufrimientos soportados por ese pueblo como consecuencia de la opresión racista. El representante del Reino Unido pidió urgentemente la ayuda del Consejo de Seguridad en lo que atañe al retorno de Rhodesia del Sur al redil del Commonwealth; pidió el restablecimiento de la ley y el orden, y así sucesivamente. En realidad, se trata del objetivo básico del proyecto de resolución *[S/6928]* presentado por el Reino Unido. ¿Pero es eso lo que se requiere ahora? Por el contrario, ¿no es claramente el deber de las Naciones Unidas — y concretamente, del Consejo de Seguridad — asegurar la libertad e independencia del pueblo de Zimbabue y expulsar a la pandilla racista que usurpó el poder? Debe aplicarse a Rhodesia del Sur la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Esta es la cuestión de la cual debemos ocuparnos; esta es nuestra tarea.

97. El representante del Reino Unido habló también de la gran experiencia de su país en asuntos coloniales. No deseamos discutir ese hecho históricamente probado. En verdad, el Reino Unido ha tenido una experiencia sumamente considerable en asuntos coloniales, en la supresión de los movimientos de liberación nacional, en la dominación secular sobre los pueblos de Asia, Africa y otras partes del mundo. Claro que olvidó decir que el imperio colonial británico no se ha desmoronado como consecuencia de la benevolencia y el humanitarismo del Reino Unido, sino bajo la presión del poderoso empuje de los movimientos de liberación nacional.

98. El representante del Reino Unido pareció lamentar la falta de experiencia colonial de la Unión Soviética. En realidad, jamás hemos tenido y jamás tendremos una experiencia tan vergonzosa e infamante. La propia naturaleza de nuestro Estado socialista excluye toda explotación u opresión del hombre por el hombre y la dominación de otras naciones.

99. Estimamos que el representante del Reino Unido se desvió un tanto en su intervención de la cuestión que nos ocupa — el ascenso del racismo en Rhodesia del Sur —, probablemente por falta de argumentos, comenzando a hablar de la aplicación por el Reino Unido del principio de “un voto por hombre”, a la vez que criticó a otros países y el principio de “un partido, un candidato”, etc. Dado que abordó ese problema, consideramos nuestro deber formular algunos comentarios.

100. En primer lugar, ¿por qué el propio Reino Unido no aplicó hasta ahora el principio de “un voto por hombre” en el caso actual, a saber, en el caso de Rhodesia del Sur? Además, el representante del Reino Unido está confundiendo claramente conceptos y categorías sociales incompatibles. ¿No un sistema puede haber muchos partidos — liberal, conservador, laborista y así sucesivamente —, pero

en realidad representan sólo los intereses de esos partidos y no los de la totalidad del pueblo. Por otra parte, en los Estados socialistas, y concretamente en la Unión Soviética, existe un partido que representa verdaderamente los intereses de todos, al expresar genuinamente los deseos y las aspiraciones de la totalidad del pueblo soviético.

101. Quisiera llamar la atención del representante del Reino Unido sobre el hecho de que el Estado soviético, nacido durante la gran revolución de octubre, se mantiene como una roca de granito sobre la base de la unidad completa del partido y el pueblo, sobre la base del sistema socialista. El pueblo soviético avanza confiado hacia nuevos triunfos en el cumplimiento de sus nobles propósitos. Apartentemente, el representante del Reino Unido es prisionero de una propaganda no muy honesta o, para decirlo sin rodeos, sencillamente hostil.

102. Tales eran las observaciones que deseaba hacer en esta etapa de las tareas del Consejo.

103. El PRESIDENTE: Concedo la palabra al representante del Reino Unido, que desea ejercitar su derecho de réplica.

104. Sr. STEWART (Reino Unido) (*traducido del inglés*): El representante de la Unión Soviética dijo que formularía una breve declaración aclaratoria. Su declaración no fue breve y tampoco fue aclaratoria; constituyó una continuación del debate. Por mi parte, seré breve y diré solamente lo siguiente:

105. Es absolutamente cierto que mencioné en mi discurso las manifestaciones de acuerdo que se han expresado acerca de lo hecho por el Gobierno británico. Creo que tenía razones para hacerlo. Entiendo que estamos aquí para tratar de llegar a un acuerdo y no para pronunciar discursos propagandísticos. Sin embargo, tampoco oculto el hecho de que hayamos sido objeto de numerosas críticas. Me he referido a esas críticas, si bien no en su totalidad, porque considero que la vuelta a todo el pasado, como dije, no sería de utilidad alguna.

106. Insisto en señalar que nuestro objetivo estriba en considerar las medidas útiles y apropiadas que podría adoptar ahora el Consejo; estimo que los discursos con más ideas en tal sentido y menos recriminaciones serán mucho más fructuosos para todos nosotros.

107. El PRESIDENTE: Tengo ahora el propósito de levantar la sesión. Sin embargo, como ha transcurrido media hora desde que anuncié mi propósito de levantar la sesión, tal vez sea sensato reunirnos no a las 15, sino a las 15.30 horas, si es que no se formulan objeciones.

*Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 13.30 horas.*

131. Sobre todo, el Consejo de Seguridad debe, conforme a la Carta de las Naciones Unidas, aplicar sanciones necesarias y efectivas — económicas, políticas y de otro orden — contra Portugal, que se ha situado frente a todos los pueblos amantes de la paz y lanzado un reto a las Naciones Unidas con su política de esclavizar a los pueblos africanos y de reprimir los movimientos de liberación nacional. Las acciones de Portugal están entorpeciendo la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de las reiteradas decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General; constituyen delitos contra la humanidad y la civilización y están en flagrante contradicción con los principios de derecho internacional y los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad debe partir de esta promesa al adoptar cualquier decisión sobre el asunto de las medidas que deben tomarse contra el colonialismo portugués.

132. En segundo lugar, el Consejo de Seguridad debe guiarse por el hecho de que en las presentes circunstancias las Naciones Unidas deben promover más activamente la eliminación inmediata de todos los regímenes coloniales subsistentes — entre ellos el de Portugal — y valerse de todos los medios para este fin. No puede haber duda respecto de la legitimidad de la lucha de los pueblos por el cumplimiento de sus justas demandas por la liquidación de la servidumbre colonial. Por su parte, la Unión Soviética está enérgicamente en favor de todos los Estados que dan a estos pueblos ayuda moral y material. En conformidad con su posición de principio como Estado socialista, la Unión Soviética concede y seguirá concediendo toda la asistencia posible a los pueblos que han iniciado la lucha por su liberación del yugo colonial y apoya plenamente las decisiones pertinentes de la Conferencia de Estados no Alineados de El Cairo de 1964 y las del período de sesiones del Comité Especial celebrado en Africa, que reconoció la legitimidad de la lucha de los pueblos por la liquidación de

la represión colonial e hizo un llamado a todos los Estados para conceder a estos pueblos ayuda moral y material.

133. En tercer lugar, el Consejo de Seguridad no debe ignorar el hecho de que algunas Potencias de la OTAN prestan su apoyo a la política colonial de Lisboa y ha de sacar de ellos las conclusiones necesarias y tomar las medidas pertinentes.

134. Finalmente, el Consejo de Seguridad debe hacer cuanto sea posible para que sus decisiones sean cumplidas, con el fin de terminar con la política criminal del colonialismo portugués.

135. En conclusión, deseamos expresar la convicción de que en un futuro muy cercano las esperanzas de los pueblos que languidecen bajo el yugo del colonialismo portugués se verán cumplidas y adquirirán su libertad o independencia largamente esperadas. Consideramos que la obtención de esta noble meta cuanto antes y sin dilaciones es una de las principales tareas de las Naciones Unidas, del Consejo de Seguridad y de todas las naciones amantes de la paz, que no deben permitir que perduren los vestigios de sistema tan vergonzoso e inhumano como el colonialismo.

136. En vista de la hora y con las reservas del caso, renunciaré a la interpretación consecutiva de mi declaración.

137. El PRESIDENTE: La Presidencia tiene todavía varios oradores inscritos en su lista; pero tenemos la intención, con el consentimiento del Consejo, de levantar la sesión en vista de lo avanzado de la hora. Hemos llevado a cabo las consultas informales de estilo, y si no hay objeciones, el Consejo de Seguridad se reunirá nuevamente mañana a las 10.30 horas para continuar considerando este problema.

*Se levanta la sesión a las 13.20 horas.*

---

#### **HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS**

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### **COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES**

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### **КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ**

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наведите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### **COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS**

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---